

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió memorial en el que el señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA allega el acta de entrega del bien inmueble apartamento que fuere embargado y secuestrado en el proceso. Solicita, además, que se le fijen honorarios finales.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 21 de marzo 2023 para proveer lo pertinente.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto fija honorarios definitivos a secuestre  
Clase de Proceso : Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real  
Demandante : BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8  
Demandado : Elizabeth Rivera Ortiz  
Radicado : 630014003007-2021-00232-00

En atención a lo informado constancia secretarial que antecede se recibe acta de entrega del bien inmueble apartamento ubicado en la carrera 48 #30-35 apto 308 Edificio Equilibrio, con matrícula inmobiliaria 280-221660, dicha acta se encuentra firmada por el apoderado de la demandada, Señor ANDRES FELIPE PEREZ ORTIZ.

El Despacho advierte que es procedente lo pretendido por el Señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA identificado con C.C 4.515.729, representante legal de la empresa DAFUBA.S.A.S, quien fungió como secuestre del bien inmueble atrás mencionado; por lo que se dispondrá la fijación de sus honorarios al tenor del numeral 1.6 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Ahora bien, en lo que respecta a los gastos, de acuerdo a la información que reposa en el expediente, habrá de reconocérsele al Secuestre quien fungió como auxiliar de la justicia, la suma de \$ 60.000.00 pesos m/cte. por concepto de gastos.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Fijar como honorarios definitivos al Señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA identificado con C.C4.515.729, la suma de quince salarios mínimos legales diarios vigentes (Numeral 1.6 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015).

**SEGUNDO:** Reconocer al Señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA Como gastos de su gestión, la suma de \$ 60.000.00 pesos m/cte.

**TERCERO:** Se advierte que los honorarios acá fijados y los gastos reconocidos al Señor DANIEL ANDRES FUQUENES BARRIGA, deben ser pagados por la demandada la Señora ELIZABETH RIVERA ORTIZ.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO No.067 DEL 24 DE ABRIL DE 2023  
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
Carolina Hurtado Gutierrez

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384d8ed60194afe5aba8642f5251e32eccb4deaa86059ca5dd96b30b13ed8ae3**

Documento generado en 19/04/2023 04:49:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**